



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte N° 3000-8091-2023

VISTO: La Resolución N° 250/21 por la cual, en el marco del Acuerdo N° 3623, esta Suprema Corte de Justicia dispuso conformar comisiones para la normalización de los trámites, etapas y demás características de la gestión de los procesos judiciales de los diversos fueros, con relación a los sistemas de gestión judicial en uso; y,

CONSIDERANDO: 1º) Que, en cumplimiento del Acuerdo N° 3623, se estableció la conformación de las comisiones de normalización integradas por magistrados y funcionarios de los órganos jurisdiccionales de cada fuero, con participación de la Secretaría de Planificación, la Secretaría de Tecnología Informática y la Subsecretaría de Control de Gestión (art. 2º, Res. N° 250/21, cit.).

2º) Que, en una primera etapa se implementó la Comisión correspondiente al fuero contencioso administrativo, dado que funcionarios de las dependencias referidas ya se encontraban realizando reuniones con magistrados y funcionarios de dicho fuero para obtener información relevante de la tramitación de los procesos judiciales (art. 3º, Res. N° 250/21, cit.).

Tal experiencia, tuvo como resultado la aprobación de los trámites, hitos, etapas y demás características de los respectivos procesos (conforme Res. N° 678/22).

3º) Que, en una segunda etapa se dispuso la implementación, de las comisiones de los fueros civil y comercial, familia y justicia de paz (conforme Res. N° 1673/23 y 2414/23), de lo que resultó la aprobación de los trámites de los respectivos procesos (Res. N° 3978/24).

4º) Que, producto del continuo trabajo de todas las comisiones establecidas, esta Suprema corte de Justicia dictó la Resolución N° 3764/25, por la que se reformularon y establecieron nuevos trámites procesales y su obligatoriedad para los fueros civil y comercial, contencioso administrativo, familia y justicia de paz, como así también, para las Secretarías de Apremio, en el sistema Augusta.

5º) Que, en ese marco, a través de la resolución N° 487/26 se dio inicio a la tercera etapa con la creación de la comisión del fuero laboral y en esta instancia resulta conveniente incorporar a esta etapa la conformación de la del fuero de responsabilidad penal juvenil.

En tal sentido, deviene oportuno delegar en las Secretarías de Planificación y de Tecnología Informática la facultad de integrar la citada comisión.

6º) Que, a los fines de implementar en forma progresiva y ágil aquellos consensos que se logren por la comisión de trabajo que se instaura por la presente, deviene oportuno encomendar a las Secretarías de Planificación y de Tecnología Informática la oportuna elevación a esta Suprema Corte de Justicia los consensos referidos, con relación a la creación, modificación o deshabilitación de trámites como así también los vinculados a la identificación de actos autonotificables, tipos de

proceso en los sistemas de gestión, y, en general, toda otra cuestión relacionada con la gestión de los procesos judiciales en los sistemas informáticos, que, se analicen y consensuen en el marco de la referida comisión.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4º del Acuerdo N° 3971 y artículo 1º del Acuerdo N° 4148,

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Conformar la comisión de normalización de trámites prevista en el artículo 1º y concordantes de la Resolución N° 250/21, perteneciente al fuero de responsabilidad penal juvenil.

Artículo 2º: Delegar en las Secretarías de Planificación y de Tecnología Informática, la facultad de integrar la comisión que se conforma por el artículo que antecede, con informe a la Presidencia de este Tribunal.

Artículo 3º: Encomendar a las Secretarías de Planificación, de Tecnología Informática, a la Subsecretaría de Control de Gestión y a la Secretaría de Servicios jurisdiccionales, en el marco de sus competencias (art. 2º, Res. N° 250/21, cit. y Res. N° 221/26) la oportuna elevación a esta Suprema Corte de Justicia de aquellos consensos logrados por la comisión de trabajo que por la presente se conforma, en relación a la creación, modificación o deshabilitación de trámites como así también

los vinculados a la identificación de actos autonotificables, tipos de proceso en los sistemas de gestión, y, en general, toda otra cuestión relacionada con la gestión de los procesos judiciales en los sistemas informáticos, que, se analicen y consensuen en el marco de la referida comisión.

Artículo 4º: Regístrese en la ciudad de La Plata, publíquese en la página Web de esta Suprema Corte de Justicia y comuníquese vía electrónica lo aquí resuelto.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 30/09/2026 16:36:12 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 01/10/2026 14:36:28 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 05/10/2026 10:40:18 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 05/10/2026 11:20:08 - TRABUCCO Nestor Antonio -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



236601743003141963

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE el
05/10/2026 11:53:06 hs. bajo el número RSC-3104-2026 por ALVAREZ

MATIAS JOSE.